



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA

ENERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
DEMANDANTE: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES -GRACOL S. A.
DEMANDADO: MARIA CECILIA MENDEZ DE ELVIRA
RADICACIÓN: 190013103006-2021-00145-00

Revisadas las actuaciones del proceso de la referencia se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

Se observa que la parte demandante no ha cumplido la carga procesal de realizar las diligencias pertinentes para que se surta la notificación de la demandada **MARIA CECILIA MENDEZ DE ELVIRA, ordenada** en providencia de noviembre 19 de 2021, a pesar de haber transcurrido el tiempo suficiente para ello.

Por lo anterior es procedente dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C. G. P.

En tal virtud, se

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice las gestiones pertinentes para que se surta la notificación de la demandada **MARIA CECILIA MENDEZ DE ELVIRA (comunique o confirme los resultados de su gestión)**, so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN

NOTIFICACION POR ESTADO N° 005

FECHA: 21 ENE 2022